



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

Expte 31554.

La Plata, 11 de noviembre de 1999.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 30, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

= 9085

ARTICULO 1º.- Establécese el levantamiento de la restricción -
----- dominial que por aplicación del artículo 1º de
la Ordenanza N°6904, afecta a las áreas consideradas futuras
prolongaciones de la calle 486 en el tramo comprendido por las
calles 24 y 27, correspondiente a las fracciones designadas
catastralmente como Fracción III, Fracción XII y Fracción XIV
de la Circunscripción VI, Sección O del Partido de La Plata.

ARTICULO 2º.- La excepción citada en el artículo anterior se -
----- encuadra en lo especificado en el artículo 3º
inciso c de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá asegurar a
----- través de las dependencias correspondientes los
recaudos necesarios para que se anote el levantamiento de la
restricción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la
Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.- De forma.

OD/2

JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata

ENRIQUE DANIEL GALANKO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 1 de diciembre de 1999.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 1 de diciembre de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO (9085).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública